



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 078-2023-SGIDUR-EQV/MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI N° 2200821 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2019-GM-MDQ/Q de fecha 10 de diciembre del 2019, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,073,949.70 (Un Millón Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05, por cuyo motivo a través del Informe N° 078-2023-SGIDUR-EQV/MDQ/Q de fecha 31 de julio de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Elvis Quispe Vitorino, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante informe N° 022-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 14 de agosto de 2023, del Inspector de obra Ing. Marco Antonio Maxi Cama, presenta el informe de aprobación de ampliación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", de las conclusiones por lo considerandos y justificaciones realizadas se solicita la aprobación resolutive de modificación N° 04 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos indirectos del expediente técnico, en la etapa de ejecución para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", meta N° 060. Por tal se solicita se viabilice el presente informe técnico en referencia para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, visto el informe N° 125-2023-MDQ/OPP, de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, señala que, de acuerdo a los informes que anteceden se le da la disponibilidad presupuestal N° 04 para el 2023 el monto de S/ 228,682.36 con la fuente de financiamiento, recursos determinados - rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones afecto a la meta presupuestal 0060 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, visto la Opinión Legal N° 0003-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 16 de agosto de 2023, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, concluye que por las consideraciones expuestas, los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la modificación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 04 en la fase de inversión por existencia de mayores metrados, partidas nuevas y gastos indirectos, además del análisis y base legal del presente;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 04 y a la Ampliación de Plazo N° 05;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR al 17 de agosto del año 2023 y culmina el 30 de setiembre del 2023, la ampliación de plazo N° 05 por 45 días calendarios, haciendo un total de ejecución modificado de 1166 días calendarios y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 228,682.36 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 36/100 Soles), haciendo un total del presupuesto modificado de S/ 1,702,125.25 (Un Millón Setecientos Dos Mil Ciento Veinticinco con 25/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



DESCRIPCIÓN	PTO. MODIFICACION I, II y III (S/)	PTO. MODIFICACION IV (S/)	TOTAL PTO. MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	989201.23		989201.23
<i>*mayores metrados I (+)</i>	9,733.56		9,733.56
<i>*partidas nuevas I (+)</i>	49,764.24		49,764.24
<i>*deductivos I (-)</i>	50,901.58		50,901.58
<i>*mayores metrados II (+)</i>	1,987.49		1,987.49
<i>*partidas nuevas II (+)</i>	50,740.70		50,740.70
<i>*deductivos II (-)</i>	31,515.00		31,515.00
<i>*Actualización de Costo (+)</i>	94,170.70		94,170.70
<i>*mayores metrados III (+)</i>	51,453.08		51,453.08
<i>*partidas nuevas III (+)</i>	55,470.27		55,470.27
<i>*mayores metrados IV (+)</i>		6,634.20	6,634.20
<i>*partidas nuevas IV (+)</i>		169,097.02	169,097.02
<i>*deductivos III (-)</i>		13,961.47	13,961.47
TOTAL COSTO DIRECTO	1,220,104.70	161,769.75	1,381,874.45
GASTOS GENERALES	161,555.00	61,008.44	222,563.44
GASTOS DE SUPERVISION	24,810.00	5,904.17	30,714.17
LIQUIDACION DE OBRA	13,473.19	0.00	13,473.19
ELABORACION DE EXP TEC	53,500.00	0.00	53,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO	1,473,442.89	228,682.36	1,702,125.25

Son: Un Millón Setecientos Dos Mil Ciento Veinticinco con 25/100 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694861
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!